I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001935

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

Cerrillos, 06 SEP 2024

V I S T O S:

El Decreto Exento N°202/1433//2024; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Cuadragésima Quinta sesión extraordinaria, de fecha 20 de agosto de 2024.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1433/2024, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 26 de agosto de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **FUNDACION MAMÁ CON CANCER,** R.U.T. N° [redacted] con Personalidad Jurídica N° 67-2022, representado por doña Lizzy Jelian´t Eleonor Amestica Rojas, Cédula de Identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Cuadragésima quinta sesión extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **FUNDACION MAMÁ CON CANCER.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1433/2024, de fecha 23 de agosto de 2024 se otorga a la organización, **FUNDACION MAMÁ CON CANCER,** una subvención de **$799.281.–** (setecientos noventa y nueve mil doscientos ochenta y un mil pesos).

TERCERO: FUNDACION MAMÁ CON CANCER, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2024.Con el objeto de financiar el proyecto denominado: "Construyendo un futuro libre de Cáncer, proyecto de prevención" con el objeto de reducir la incidencia y la carga del cáncer mediante la implementación de programas integrales de prevención que promueve estilos d vida riesgos, con el fin de construir un futuro donde el cáncer sea prevenible y tratable en la comunidad a realizarse en centros de salud, escuelas y centros educativos, espacios comunitarios, medios de comunicación locales organización y grupos sociales plataformas en línea y redes sociales, en 7 meses.

este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2024, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **FUNDACION MAMÁ CON CANCER,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

JENNIFER AYALA CASTRO
Administradora Municipal(s)
"Por Orden de la Alcaldesa"

JAC/TGT/fcm.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.

001935

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

FUNDACION MAMA CON CANCER

En Cerrillos, a 23 de agosto 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5 representada por su Administradora Municipal (S) doña **Jennifer Ayala Castro,** cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y la organización **FUNDACION MAMÁ CON CANCER,** Rut N° [redacted] con Personalidad Jurídica N° **67-2022**, representada por su presidente (a) **Lizzy Jelian't Eleonor Amestica Rojas,** Cédula de Identidad N° [redacted] ambas con domicilio en [redacted] comuna [redacted] teléfono [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la cuadragésima quinta sesión extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **FUNDACION MAMÁ CON CANCER**.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/**1433**/2024, de fecha **23** de agosto de 2024, se otorga a la organización, **FUNDACION MAMÁ CON CANCER,** una subvención de $ 799.281.- (Setecientos noventa y nueve mil doscientos ochenta y un pesos).

TERCERO: FUNDACION MAMÁ CON CANCER, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2024, esto para financiar el Proyecto denominado "Construyendo un Futuro Libre de Cáncer, proyecto de Prevención", con el objetivo de reducir la incidencia y la carga del cáncer mediante la implementación de programas integrales de prevención que promueven estilos de vida saludables, fomenten la detención temprana y consienten sobre los factores de riesgo, con el fin de construir un futuro donde el cáncer sea prevenible y tratable en la comunidad, a realizarse en Centros de salud, Escuelas y Centros Educativos, Espacios Comunitarios, Medios de Comunicación Locales, Organizaciones y Grupos Sociales, Plataformas en Línea y Redes Sociales, en 7 meses.

CUARTO: **FUNDACION MAMÁ CON CANCER,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2024, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **FUNDACIÓN MAMÁ CON CANCER,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando Lizzy Amestica Rojas, en representación de FUNDACION MAMA CON CANCER, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JENNIFER AYALA CASTRO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

FUNDACION MAMÁ CON CANCER
Lizzy Amestica Rojas
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)